



## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, Administración Zonal Eugenio Espejo.

El Asentamiento, cuenta con una organización social AD-HOC, sin embargo de conformidad con las escrituras, sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASÍ" ETAPA V al inicio del proceso de su regularización contaba con 20 años de asentamiento y una consolidación del 95.83%, puesto que de los 24 lotes existentes, 23 cuentan con viviendas habitables.

### SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 05 de mayo de 2018, se considera que la población de este asentamiento humano ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, ya que la mayoría de sus copropietarios mediante sus propios recursos económicos y durante años de asentamiento han gestionado los mismos.

Se considera que el asentamiento cuenta con servicios básicos como: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado; así mismo se puede identificar que el asentamiento cuenta con las obras de infraestructura, tales como calzadas y aceras. Las viviendas son en su mayoría de dos plantas, construidas con bloque y loza completamente habitables.

Por las condiciones sociales y económicas del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASÍ" ETAPA V se lo considera de Interés Social.

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA:</b>	SAN ISIDRO DEL INCA
<b>REPRESENTANTE:</b>	LUIS QUILUMBA
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COPROPIETARIOS / AD-HOC
<b>NOMBRE DEL BARRIO:</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASÍ" ETAPA V
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	20 AÑOS /
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	95.83%
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	24
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b>	96

2019-05-77  
 Documento de Interés Social  
 H

## INFORME LEGAL

### ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-

#### TERRENO QUE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO DENOMINADO AMAGASÍ, DE LA PARROQUIA ZAMBIZA DEL CANTÓN QUITO.

1. MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO, casada con el señor CLAUDIO MARCELO PALMA RODRIGUEZ adquieren el seis coma doce por ciento de derechos y acciones, mediante compra al señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, casado, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de octubre del dos mil quince, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Quito, Dr. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el siete de abril de dos mil dieciséis.
2. BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA, divorciada, adquiere el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, mediante compra realizada a los cónyuges MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA, según escritura otorgada el dos de junio del dos mil quince, ante el Notario Segundo del cantón Saquisilí, suplente Doctor Kleber Fernando Quinatoa Mullo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el doce de junio del dos mil quince.
3. Los cónyuges LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO y MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA, adquieren el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA, según escritura pública otorgada el tres de junio del dos mil quince, ante el Notario Segundo del cantón Saquisilí (encargado), Doctor Kleber Fernando Quinatoa Mullo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el doce de junio del dos mil quince.
4. Los cónyuges GERMÁN YÁNEZ JIMÉNEZ y NORMA GRACIELA PAZMIÑO DE YÁNEZ, adquieren los derechos y acciones equivalentes al veinte y dos por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ÁNGEL MARÍA PILLAJO PILLAJO Y MARÍA INÉS MORALES USHIÑA, según escritura pública otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno, Doctor Gustavo Flores, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.
5. Los señores MERCEDES CAROLINA VASCONEZ CHILUISA, soltera (LA NUDA PROPIEDAD) Y JORGE ANIBAL LEMA ARIAS, soltero (EL USUFRUCTO) adquieren los derechos y acciones equivalentes al cuarenta y cinco coma diez y siete por ciento del siete coma treinta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO DE MORALES Y JOSE RAFAEL MORALES, casados por sus propios derechos, según consta de la escritura otorgada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Quinto, doctor Patricio Terán Granda, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.
6. El señor JORGE EDUARDO PILLAJO MUZO, soltero, adquiere los derechos y acciones equivalentes al diez punto siete por ciento, mediante compra al señor ANDRÉS PILLAJO TUPIZA; casado, según escritura otorgada el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Jaime Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro;

- Mediante Aclaratoria otorgada el 22 de noviembre de 2016, ante el Notario octogésimo primero del cantón Quito, doctor José Antonio Cedeño Armas, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 27 de marzo de 2017, se aclara el porcentaje de compra venta determinado que corresponde al UNO (1%) por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.
7. La señora MARIA ALICIA PILLAJO MUZO, casada, adquiere los derechos y acciones equivalentes al diez punto siete por ciento, mediante compra al señor Andrés Pillajo Tupiza, casado, según escritura pública otorgada el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.
- Mediante Aclaratoria otorgada el 22 de noviembre de 2016, ante el Notario octogésimo primero del cantón Quito, doctor José Antonio Cedeño Armas, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 27 de marzo de 2017, se aclara el porcentaje de compra venta determinado que corresponde al UNO (1%) por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.
8. La señora MIRIAN ROCIO PILLAJO MUZO, soltera. Adquiere los derechos y acciones equivalentes al diez punto siete por ciento, mediante compra al señor ANDRÉS PILLAJO TUPIZA; casado, según escritura otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el notario Vigésimo Octavo Interino, doctor Jaime Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.
- Mediante Aclaratoria otorgada el 22 de noviembre de 2016, ante el Notario octogésimo primero del cantón Quito, doctor José Antonio Cedeño Armas, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 27 de marzo de 2017, se aclara el porcentaje de compra venta determinado que corresponde al UNO (1%) por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.
9. La señora MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO, casada, adquiere los derechos y equivalentes al siete coma treinta y tres por ciento de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA PAULA PILLAJO VIUDA DE PILLAJO, y otro, según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y dos.
10. El señor JOSE ELOY PILLAJO PILLAJO, casado, adquiere el siete coma treinta y tres por ciento, de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MARÍA PAULA PILLAJO VIUDA DE PILLAJO, y LUIS ALBERTO PILLAJO PILLAJO, soltero, según escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y dos.

11. La señora MARIA LAURA PILLAJO ABRAJAN, casada, el seis coma veinte y siete por ciento (6,27%), de la totalidad de derechos y acciones, mediante compra al señor FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, según escritura otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de junio del mismo año.

12. La señora BERTHA PIEDAD PILLAJO MUZO, casada, adquiere los derechos y acciones equivalentes al diez por ciento (10%), mediante compra al señor ANDRÉS PILLAJO TUPIZA, casado, según escritura otorgada el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

➤ Mediante Aclaratoria otorgada el 22 de noviembre de 2016, ante el Notario octogésimo primero del cantón Quito, doctor José Antonio Cedeño Armas, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 27 de marzo de 2017, se aclara el porcentaje de compra venta determinado que corresponde al UNO (1%) por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagasí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.

➤ Mediante Aclaratoria otorgada el 19 de abril de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 07 de mayo de 2018, se aclara la fecha de otorgamiento de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **OTORGADA EL 08 DE ENERO DE 1925**, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagasí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.

➤ Mediante Aclaratoria otorgada el 04 de septiembre de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 24 de septiembre de 2018, se aclara la fecha de inscripción de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1925**, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagasí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.

13. El señor LUIS ALFREDO PILLAJO MUZO, casado, por sus propios derechos, adquiere los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%), mediante compra al señor ANDRES PILLAJO TUPIZA, casado, por sus propios derechos, según escritura otorgada el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el DEIZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

➤ Mediante Aclaratoria otorgada el 22 de noviembre de 2016, ante el Notario octogésimo primero del cantón Quito, doctor José Antonio Cedeño Armas, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 27 de marzo de 2017, se aclara el porcentaje de compra venta determinado que corresponde al UNO (1%) por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que se encuentra en el punto

denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Mediante Aclaratoria otorgada el 19 de abril de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 07 de mayo de 2018, se aclara la fecha de otorgamiento de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **OTORGADA EL 08 DE ENERO DE 1925**, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Aclaratoria otorgada el 04 de septiembre de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 24 de septiembre de 2018, se aclara la fecha de inscripción de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1925**, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.

14. El señor JOSE LORENZO PILLAJO MUZO, soltero, adquiere los derechos y acciones equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%), mediante compra a ANDRÉS PILLAJO TUPIZA, casado, según escritura pública otorgada el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

- Mediante Aclaratoria otorgada el 22 de noviembre de 2016, ante el Notario octogésimo primero del cantón Quito, doctor José Antonio Cedeño Armas, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 27 de marzo de 2017, se aclara el porcentaje de compra venta determinado que corresponde al UNO (1%) por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Aclaratoria otorgada el 19 de abril de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 07 de mayo de 2018, se aclara la fecha de otorgamiento de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **OTORGADA EL 08 DE ENERO DE 1925**, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Aclaratoria otorgada el 04 de septiembre de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 24 de septiembre de 2018, se aclara la fecha de inscripción de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1925**, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.

15. La señora MARÍA PRESENTACIÓN PILLAJO MUZO, casada, adquiere los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%), mediante compra a Andrés Pillajo Tupiza, casado, según escritura otorgada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

- Mediante Aclaratoria otorgada el 22 de noviembre de 2016, ante el Notario octogésimo primero del cantón Quito, doctor José Antonio Cedeño Armas, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 27 de marzo de 2017, se aclara el porcentaje de compra venta determinado que corresponde al UNO (1%) por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Aclaratoria otorgada el 19 de abril de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 07 de mayo de 2018, se aclara la fecha de otorgamiento de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **OTORGADA EL 08 DE ENERO DE 1925**, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Aclaratoria otorgada el 04 de septiembre de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 24 de septiembre de 2018, se aclara la fecha de inscripción de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1925**, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.

16. La señora MARÍA OLGA PILLAJO MUZO, casada, adquiere los derechos y acciones equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%), mediante compra al señor Andrés Pillajo Tupiza, casado, según escritura celebrada el catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

- Mediante Aclaratoria otorgada el 22 de noviembre de 2016, ante el Notario octogésimo primero del cantón Quito, doctor José Antonio Cedeño Armas, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 27 de marzo de 2017, se aclara el porcentaje de compra venta determinado que corresponde al UNO (1%) por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Aclaratoria otorgada el 19 de abril de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 07 de mayo de 2018, se aclara la fecha de otorgamiento de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **OTORGADA EL 08 DE ENERO DE**



1925, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Mediante Aclaratoria otorgada el 04 de septiembre de 2018, ante el Notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 24 de septiembre de 2018, se aclara la fecha de inscripción de escritura a favor del señor Andrés Pillajo Tupiza, **INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1925**, el lote de terreno que se encuentra en el punto denominado Amagásí, de la parroquia Zambiza del cantón Quito, provincia de Pichincha.

17. El señor JOSE PILLAJO, adquiere un lote de terreno en el punto denominado Amagásí de la parroquia Zambiza, mediante compra a Pedro Cóndor, casado, según escritura pública otorgada el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el escribano señor Luis Delfín Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cinco.

**LIDEROS GENERALES SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA:**

- NORTE:** Cien metros y terrenos de Soledad Herrera, siendo por este lado las entradas y salidas;
- Sur:** Cincuenta metros y terreno de José María Cóndor;
- ORIENTE:** Ciento treinta y dos metros y terreno de Manuela Cóndor; y,
- OCCIDENTE:** Terreno de José Quilachamín y noventidos metros

**POSESIONES EFECTIVAS:**

- Acta notarial de Posesión Efectiva otorgada ante el Notario Cuadragésimo Tercero (43) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fernando Castro Salazar, el dieciséis de Julio del año dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JOSE PILLAJO y MARIA ANDREA ABRAJAN MONTENEGRO, en favor de su hijo: MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, dejando a salvo el derecho de terceros.

*(Información obtenida del certificado de gravámenes No. 409822 de fecha 04 de diciembre de 2018).*

- Mediante sentencia de 25 de febrero de 1998, el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes JOSE PILLAJO y MARIA ANDREA ABRAJAN MONTENEGRO a favor de sus hijos Andrés Pillajo Tupiza y José Miguel Pillajo Sandoval (este último fallecido), (y por derecho de representación los Nietos: Angel María Pillajo Pillajo y José Eloy Pillajo Pillajo), inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 09 de marzo de 1998.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (LOTE)		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO NÚMERO	FECHA
MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO, casada con el señor CLAUDIO MARCELO PALMA RODRIGUEZ	409822	04/12/2018

BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA, divorciada	409822	04/12/2018
cónyuges LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO y MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA	409822	04/12/2018
cónyuges GERMÁN YÁNEZ JIMÉNEZ y NORMA GRACIELA PAZMIÑO DE YÁNEZ	409822	04/12/2018
MERCEDES CAROLINA VASCONEZ CHILUISA, soltera (LA NUDA PROPIEDAD) Y JORGE ANIBAL LEMA ARIAS, soltero (EL USUFRUCTO)	409822	04/12/2018
JORGE EDUARDO PILLAJO MUZO; soltero	409822	04/12/2018
MARIA ALICIA PILLAJO MUZO, casada	409822	04/12/2018
MIRIAN ROCIO PILLAJO MUZO, soltera	409822	04/12/2018
MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO, casada	409822	04/12/2018
JOSE ELOY PILLAJO PILLAJO, casado	409822	04/12/2018
MARIA LAURA PILLAJO ABRAJAN, casada	409822	04/12/2018
BERTHA PIEDAD PILLAJO MUZO, casada	409822	04/12/2018
LUIS ALFREDO PILLAJO MUZO, casado	409822	04/12/2018
JOSE LORENZO PILLAJO MUZO, soltero	409822	04/12/2018
MARÍA PRESENTACIÓN PILLAJO MUZO, casada	409822	04/12/2018
MARÍA OLGA PILLAJO MUZO, casada	409822	04/12/2018
JOSE PILLAJO, casado	409822	04/12/2018
<p><b>OBSERVACIONES Y GRAVÁMENES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el registro de demandas con fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, se presenta el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1001-93, que sigue CÓNDOR PILLAJO JUAN JOSÉ y CHICAIZA PULUPA DE CÓNDOR LUZ MARÍA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE de aproximadamente 2.100 metros cuadrados, ubicado en el sitio conocido como Barrio Santa Ana del Anejo Cocotog del Pueblo Cocotog, ubicado en la Parroquia de ZAMBIZA.</li> <li>En el Registro de Prohibiciones, con fecha enero treinta de mil novecientos noventa, se encuentra inscrito el oficio NO. 117-90PP-239-90 de enero treinta de mil novecientos noventa, del Juzgado Octavo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio</li> </ul>		

penal que sigue Marco Vinicio Guijarro, en contra de CLAUDIO MARCELO PALMA RODRIGUEZ, por sustracción de vehículo, se ordena la prohibición de enajenar sobre los bienes de propiedad de los sindicados.

- **NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO**

#### **LOTE SITUADO EN LA PARROQUIA ZAMBIZA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

1. El señor LIBIO ANTOLIN PRIETO BRICEÑO soltero, adquiere el seis punto cincuenta por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges MARLÓN ANIBAL CISNEROS VALDIVIEZO y MARTHA VICTORIA LÓPEZ, según consta de la escritura celebrada el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario doctor Gustavo Flores inscrita el trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.
2. El señor MIGUEL ANGEL PILLAJO ABRAJAN, casado, adquiere el seis coma uno por ciento de derechos y acciones, mediante compra a FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, casado, según escritura otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.
3. El señor JOSE PILLAJO, casado, adquiere un lote de terreno mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los herederos de María Jesús Tituaña, según escritura otorgada el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

#### **LINDEROS GENERALES:**

POR LA CABECERA: Terreno de José Cano;  
POR EL PIE: Terrenos de Gregorio Pillalazo;  
POR LA DERECHA: Terrenos de José Manuel Córdor; y,  
POR LA IZQUIERDA: Lote de José María Pillajo.

#### **POSESIONES EFECTIVAS**

- En el Registro de Sentencias varias, con fecha TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Tercera (3) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, el veintiséis de Marzo del año dos mil quince, (26-03-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en siete (7) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, en favor de su hija señora: MARIA INES PILLAJO ABRAJAN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.
- En el Registro de Sentencias varias, con fecha DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, se encuentra inscrita el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario público del cantón Rumiñahui (Sangolquí), provincia de Pichincha, doctor Carlos Martínez Paredes, el doce de mayo del año dos mil ocho, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JOSE PILLAJO Y MARIA CARMEN SANDOVAL TUPIZA, en favor de su nieto señor: JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN, quien comparece por derecho de representación de su fallecido padre el señor: FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, quien a su vez era hijo de los causantes.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

**CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (LOTE)**

PROPIETARIOS	CERTIFICADO NÚMERO	FECHA
LIBIO ANTOLIN PRIETO BRICEÑO, soltero	445469	15/10/2018
MIGUEL ANGEL PILLAJO ABRAJAN, casado	445469	15/10/2018
JOSE PILLAJO, casado	445469	15/10/2018

**OBSERVACIONES Y GRAVÁMENES:**

- En el Registro de Prohibiciones de enajenar, con fecha diecisiete de diciembre del dos mil tres, se presentó el Oficio No 3522, de diciembre once del dos mil tres, enviado por el Concejo Metropolitano De Quito, en el que resolvió declarar de utilidad pública, autorizar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la expropiación total y parcial de los inmuebles afectados por el proyecto de la Prolongación Norte de la Avda. Simón Bolívar, de propiedad entre otros de MARIA PILLAJO.
- En el Registro de demandas con fecha ocho de febrero del dos mil dos, se presentó el auto de quince de enero del dos mil dos, dictado por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1001-93, que sigue CÓNDOR PILLAJO JUAN JOSÉ y CHICAIZA PULUPA DE CÓNDOR LUZ MARÍA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE de aproximadamente 2.100 metros cuadrados, ubicado en el sitio conocido como Barrio Santa Ana del Anejo Cocotog del Pueblo Cocotog, ubicado en la Parroquia de ZAMBIZA, en contra de los señores JOSÉ PILLAJO y otros.
- *NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO*

**LOTE SITUADO EN LA PARROQUIA ZAMBIZA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

1. Los señores EDISON PATRICIO PILLAJO, casado; ANA ISABEL VELA PILLAJO, casada; y, VERONICA MARLENE VELA PILLAJO, casada, adquieren el lote signado con el número UNO mediante DONACIÓN hecha a su favor que la realizan los señores Rosa María, José Manuel y José Miguel Pillajo Montenegro, reservándose el usufructo de la parte que le corresponde la señora Rosa María Pillajo Montenegro, según escritura otorgada el veinte de octubre del dos mil ocho, ante el Notario décimo sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de diciembre de dos mil ocho.

**LINDEROS GENERALES:**

- NORTE:** En cuarenta y nueve metros setenta centímetros, con calle pública "De las Camelias";
- SUR:** En cincuenta y seis metros cuarenta centímetros, con propiedad del señor Manuel Gualoto;
- ESTE:** En nueve metros cuarenta centímetros con propiedad de la familia Cano; y,
- OESTE:** Quince metros sesenta centímetros con lote dos.

**SUPERFICIE GLOBAL SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS.**

<b>CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (LOTE)</b>		
<b>PROPIETARIOS</b>	<b>CERTIFICADO NÚMERO</b>	<b>FECHA</b>
EDISON PATRICIO PILLAJO, casado	353636	30/08/2018
ANA ISABEL VELA PILLAJO, casada	353636	30/08/2018
VERONICA MARLENE VELA PILLAJO, casada	353636	30/08/2018

**OBSERVACIONES Y GRAVÁMENES:**

- Se aclara que la señora ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, se reserva el derecho de Usufructo Vitalicio en la parte que le corresponde.
- En el Registro de demandas con fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, se halla inscrito el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1001-93, que sigue CÓNDOR PILLAJO JUAN JOSÉ y CHICAIZA PULUPA DE CÓNDOR LUZ MARÍA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE de aproximadamente 2.100 metros cuadrados, ubicado en el sitio conocido como Barrio Santa Ana del Anejo Cocotog del Pueblo Cocotog, ubicado en la Parroquia de ZAMBIZA.

*NO ESTA EMBARGADO, NI HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.*

308 11,72  
 Decretado por el J. J. J. J.  
 H.

## INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	428397 ✓	3618551 ✓	371967 ✓					
Clave Catastral:	1231003016001 ✓	1231003066 ✓	1231008027 ✓					
<b>REGULACION SEGÚN IRM.</b>								
Zonificación:	D3 (D203-80) / A10 (A604-50) ✓							
Lote mínimo:	200 m <sup>2</sup> 600 m <sup>2</sup> ✓							
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre Línea de Fabrica (A) Aislada ✓✓							
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 ✓✓✓							
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓✓✓							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	D3(D203-80)					
	SI	Lote mínimo:	200 m <sup>2</sup>					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fábrica					
		Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2					
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	24	NOTA:						
Consolidación:	95.83 % ✓✓	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100% ✓	Aceras	100% ✓	Bordillos	100% ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100% ✓	Alcantarillado	100% ✓	Energía eléctrica	100% ✓
Anchos de vías y Pasajes:	Pasaje S/N ✓ 2.93 m – 5.21 m (Variable)			Pasaje N52M ✓ 5.50 m ✓				
Área Útil de Lotes:	9034.98 m <sup>2</sup> ✓			93.94% ✓				
Área de Afectación Vial en Lotes	10.56 m <sup>2</sup> ✓			0.11% ✓				
Área de Vías y Pasajes	572.77 m <sup>2</sup> ✓			5.95% ✓				
Área bruta del terreno (Área Total):	9,618.31 m <sup>2</sup> ✓✓			100% ✓				

<p><b>ANEXO TÉCNICO:</b></p>	<p><b>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio N° 0770-DGT-GU-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, que contiene el informe de definición y replanteo vial, emitido por la Dirección de Gestión Urbana de la Administración Eugenio Espejo.</li></ul> <p><b>INFORMES TECNICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio N° 690-GP-3729 de fecha 25 de octubre de 2018, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha octubre de 2018.</li><li>• Oficio N° SGSG-DMGR-2018-1039 de fecha 15 de noviembre de 2018, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 319-AT-DMGR-2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 15 de noviembre de 2018.</li><li>• Oficio N° DMC-AHH-14866 de fecha 28 de noviembre de 2018 emitido por La Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho el cual contiene la actualización catastral de los predios # 428397 371967.</li><li>• Oficio N.- DMC-UFAC-16242 DMQ Quito. De fecha 06 de diciembre del 2018 el cual contiene la cedula catastral DOCUMENTO # 5854 de fecha 13 de diciembre de 2018 del predio # 3618551.</li><li>• Informe técnico N° 0014 UERB-AZEE-2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito por la Arq. Yessica Burbano RT-UERB "La Delicia".</li></ul> <p><b>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consulta de Datos de los predios:<ul style="list-style-type: none"><li>- Informe No. 683484 de fecha de 27 noviembre de 2018.</li><li>- Informe No. 683485 de fecha de 27 noviembre de 2018.</li><li>- Informe No. 683487 de fecha de 27 noviembre de 2018.</li></ul></li></ul> <p><b>PLANOS</b></p> <p>Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Jaime Jácome con fecha noviembre de 2018.</p> <p>1 cd con archivo digital.</p>
------------------------------	--

## CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- La zonificación se cambia a: D3 (D203-80), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro-mejoras "Bella María" Pomasqui contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 95.83% de más de 20 años de existencia, se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos: Pasaje S/N 2.93 m – 5.21 m (Variable), Pasaje N52M/m 5.50 m de conformidad al plano objeto de la presente regularización.
- Del informe N° 319-AT-DMGR-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

## "6 CALIFICACION DEL RIESGO

*La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San Miguel de Amagásí - Etapa V" de la Parroquia San Isidro del Inca, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*

- **Riesgo por movimientos en masa:** *el AHHYC "San Miguel de Amagásí - Etapa V" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, y las condiciones de exposición son pocas para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.*
- **Riesgo por eventos Sísmicos:** *de manera general, todo el AHHYC "San Miguel de Amagásí - Etapa V" presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).*
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** *el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "San Miguel de Amagásí - Etapa V", así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, y Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo.*

*Por lo tanto, la DMGR sugiere continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Miguel de Amagásí - Etapa V" de la Parroquia San Isidro del Inca, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.*

### Nota Aclaratoria



El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

**Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Se recomienda que especialmente en época invernal, se verifique el buen estado de los sumideros, que permita la adecuada conducción de las aguas lluvias y no existan taponamientos de los sistemas de alcantarillado.
- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHC "San Miguel de Amagás - Etapa V", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "San Miguel de Amagás - Etapa V" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

**Para el riesgo sísmico:**

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales de los lotes que conforman el AHHYC "San Miguel de Amagásí Etapa V" no aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "San Miguel de Amagásí Etapa V" las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual los habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomiendan buscar refugio.*

**Recomendaciones Generales:**

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Miguel de Amagásí Etapa V" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

**Cumplimiento de la normativa vigente:**

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Miguel de Amagasi Etapa V" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

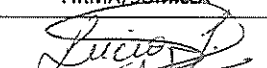


**SOLICITUD**

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA V, de la Parroquia San Isidro del Inca, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Arq. Juan Carlos Echeverría  
 Coordinador "UERB"–La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL	13/12/2018	
ELABORADO POR:	ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TÉCNICO	13/12/2018	
ELABORADO POR:	GABRIEL BEDON RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	13/12/2018	

000 11.03  
 Delicia presentarse

